

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.684

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2018-00007-00
Demandante: BCO BOGOTA
Demandado: JHOVANY ALEXANDER ARDILA

Procede el Despacho a decidir sobre la MEDIDA CAUTELAR solicitada por la parte demandante, este despacho considera procedente dicha medida de conformidad con el artículo 593 y artículo 599 del Código General del Proceso, por lo tanto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO de las SUMAS DE DINERO, que sean susceptibles de medida – Conforme a la Circular No. 67 del 8 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera donde se determina que las cuentas de ahorro son inembargables hasta un monto de \$38.193.000 que la parte demandada JHOVANY ALEXANDER ARDILA, identificada con C.C. 7.722.904 posea en cuentas de ahorro, corriente o Certificados de depósito a término fijo en los siguientes Bancos: **BANCO MUNDO MUJER**. Medidas que se extenderán a sus demás oficinas en el país, se limitara hasta la suma de \$88.098.946,5 y hasta la concurrencia del crédito.

Para la efectividad de la presente medida, **COMUNIQUESE** mediante oficio a los **GERENTES** de las entidades financieras relacionadas con antelación, en aras de que se tome atenta nota de la medida decretada y proceda de conformidad con el numeral 10º del artículo 593 del C.G.P. sin perjuicio de hacerlo responsable por las sumas que en virtud de la medida deje de descontar. De igual modo se le hace saber que los dineros descontados por cuenta del presente proceso deberán ser consignados a órdenes del Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, cuenta No. 190012041003, expediente 1900140030032019-00193-00, DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. Nit 860002964-4

CÓPIESE y CÚMPLASE

La Juez,

Marta Andrea Calvache Ruales

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

RCCL

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 120, hoy, 01 de septiembre de 2022
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria